

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13440.-

VISTO:

El Expediente N° OE-5000983-G-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que consta en el presente expediente la adjudicación del inmueble identificado como Lote 20 de la Manzana 5-C del Barrio El Progreso, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1385-0000, con una superficie de 192,37m2, según surge del Plano de Mensura registrado bajo el N° 2318-3312/88 a favor del señor Giménez Juan Alirio DNI N° 11.926.144, formalizándose la venta mediante contrato de Compraventa suscripto con fecha 25 de enero de 1988.-

Que posteriormente el señor Giménez procede a efectuar Cesión del Boleto de Compraventa a favor de la señora María Sara Ferradas Rocha, DNI N° 13.968.572, del mencionado lote.-

Que desde la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial, por medio de la Dirección de Notificaciones y Verificaciones, proceden a constatar la ocupación del lote, surgiendo de dicha inspección que el mismo es ocupado por la señora Ferrada Rocha y su grupo familiar.-

Que la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial informa que el lote se encuentra registrado a favor de la señora Ferradas desde el 06/06/2003.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 020/2016, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 06/2016, el día 14 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 07/2016, celebrada por el Cuerpo el 28 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DECLARASE la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor del señor GIMENEZ Juan Alirio, DNI N° 11.926.144 respecto del inmueble identificado como Lote 20 de la Manzana 5-C del Barrio El Progreso, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1385-0000, con una superficie de 192,37m2, según surge del Plano de Mensura registrado bajo el N° 2318-3312/88, dándose por resuelta la venta por falta de ocupación del nombrado.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora María Sara Ferradas Rocha, DNI N° 13.968.572 el inmueble descrito en la presente Ordenanza.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 3º): ESTABLECESE como precio de venta el que fije el Tribunal de tasaciones de la Provincia del Neuquén, según lo determinado en la normativa vigente.-

ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa a favor de la señora María Sara Ferradas Rocha, D.N.I. N° 13.968.572, en la forma propuesta por la beneficiaria.-

ARTICULO 5º): Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.-

ARTICULO 6º): AUTORIZASE Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio una vez acreditado el pago de la venta de la tierra, siendo por cuenta de la compradora todos los gastos y honorarios que demande dicha operación.-

ARTICULO 7º): El lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de su vivienda única, asiento del grupo familiar.-

ARTICULO 8º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como el falseamiento de los datos de la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

ARTICULO 9º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° OE-5000983-G-2011).-

ES COPIA
am

FDO: SCHLERETH
FUERTES

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2080
Fecha 27.05.2016

Ordenanza Municipal N° 13440 12065.
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° OE-5000983-6-11